

pliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en la Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sirviendo el presente edicto de notificación al demandado en caso de ser negativa la diligencia de notificación en sus domicilios.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Mitad indivisa de la finca sita en Montcada i Reixach, en la calle Obispo Urrutia, 13, entresuelo 3.^a, de superficie 116 metros 59 decímetros cuadrados, lindante: Al frente, tomando como tal la calle de su situación, con dicha calle, entrando a la derecha, con elementos comunes y sucesores de la viuda de Bruny, y al fondo, con la vivienda puerta segunda de esa misma planta y con elementos comunes. Le corresponde una participación en el valor total del inmueble de 6,26 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola 2, al libro 224 de Montcada i Reixach, tomo 740, folio 226, finca número 11.950, anotación letra K, de la cual es propietaria por mitad indivisa doña Encarnación Fernández Ferrón.

Valorada en 5.085.118 pesetas.

Dado en Granollers a 17 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, César González Castro.—El Secretario.—16.632-E.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

Doña María Jesús Laita Flores, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Hospitalet de Llobregat,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, número 149/1996, promovidos por don Salvador Barot Esteve, representado por el Procurador don Manuel Rodas Garriga, contra doña Magdalena Barot Alquézar, representada por el Procurador señor Martín Aguilar, contra don Enrique Barot Alquézar y don Alexandre Barot Alquézar, representados por el Procurador don Pedro Fernández, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, al tipo de tasación que se indicará el siguiente bien inmueble embargado en el procedimiento:

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Hospitalet de Llobregat, registral número 40.579, que obra al folio 39 del tomo y libro 501 del archivo común de Hospitalet de Llobregat, la cual aparece descrita, según el Registro, de la forma siguiente: «47. Piso cuarto, puerta primera, de la escalera B de la casa sita en Hospitalet de Llobregat, con frente al pasaje Llopis, números 1 y 3, destinado a vivienda, con una superficie útil aproximada de 75 metros 50 decímetros cuadrados; se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, cuatro dormitorios, aseo y lavadero. Linda: Norte, pasaje Llopis y chaflán que forma con la calle Riera Blanca, y piso escalera A, puerta tercera, de esta misma planta; sur, piso escalera A, puerta segunda, de esta misma planta, escalera B, ascensor de dicha escalera y piso puerta segunda de la escalera B de esta misma planta; este, calle Riera Blanca y chaflán con pasaje Llopis, y oeste, piso escalera A, puerta tercera, de esta misma planta, patio sobre el entresuelo, escalera B y ascen-

sor de la misma. Se le asigna un coeficiente de 2,10 por 100.»

Tasada a efectos de subasta en 7.116.480 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Josep Tarradellas, números 177-179, de esta ciudad, el día 8 de mayo de 1998, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 0756-0000-15-0149-96, al menos, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Segunda.—El tipo de remate será de 7.116.480 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Tercera.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Cuarta.—Se devolverán las cantidades, previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancias del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinta.—Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta.—Desde este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho el ingreso en la expresada cuenta.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 12 de junio de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 17 de julio de 1998, a las once horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma, para el supuesto caso de que resultare negativa la notificación personal de dichos señalamientos de subasta.

En caso de tenerse que suspender los señalamientos de subastas, éstas se celebrarán al siguiente día hábil y la misma hora. Entréguese a la Procuradora ejecutante los oportunos edictos y los despachos para su publicación.

Dado en Hospitalet de Llobregat a 12 de marzo de 1998.—La Secretaria, María Jesús Laita Flores.—16.641-E.

HUELVA

Edicto

En el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Huelva, con el número 243/1997, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora García Uroz, contra don Manuel Castilleja Toscano y doña Ana María

Cabeza Rodríguez; se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que al final se describirá, en la Sala de Audiencias de este Juzgado en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 19 de mayo de 1998, a las diez horas, por el precio de tasación; en caso de no haber postores y de no solicitar el ejecutante la adjudicación, se celebrará,

Segunda subasta: El día 17 de junio de 1998, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y en caso de quedar desierta y de no solicitarse por la parte actora la adjudicación, se celebrará

Tercera subasta: El día 15 de julio de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Todo ello, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, cada licitador deberá consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en la calle Vázquez López, número 5, de Huelva, cuenta número 25000-1911000018024397, el 20 por 100 del tipo.

Segunda.—Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta, o hacerse verbalmente en dicho acto, y a calidad de cederse el remate a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para el caso hipotético de que alguno de los días antes indicados fuere festivo, se entenderá que la subasta ha de celebrarse al siguiente día hábil, a la misma hora.

Quinta.—Por el presente edicto se notifica expresamente a los deudores la celebración de las subastas.

Bien a subastar

1. Urbana, número 6, piso vivienda, tercero izquierda, según se mira desde la calle Concejo. Forma parte del edificio en Trigueros, calle Salmerón, hoy Pozo Nuevo, número 2, esquina a la calle Concejo, por donde tiene la entrada general a las viviendas, construido sobre un solar de 123,25 metros cuadrados y 165,80 metros cuadrados, según la realidad, compuesto de altas destinadas a viviendas con dos pisos cada una de ellas y constituyendo su cubierta una azotea superior visitable; dicho piso tiene una superficie construida de 78,64 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, paso, cocina y terraza-lavadero.

Valorado de mutuo acuerdo por las partes en la cantidad de 7.750.000 pesetas.

Dado en Huelva a 9 de marzo de 1998.—El Secretario.—16.282.

ILLESCAS

Edicto

Don Antonio Gutiérrez López, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Illescas (Toledo) y su partido,

Hago saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 120/1997, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representada por el Procurador don Fernando María Vaquero Delgado, contra doña Isabel María López Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, por el